



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 30 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda de jurisdicción voluntaria para corrección de registro civil de nacimiento, que nos fue asignada por reparto. Igualmente, informo que consultada la base de datos del ADRES, se constató que la menor de edad Dahiana Vásquez García se encuentra afiliada en salud a Coosalud EPS-S. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00286-00  
Proceso: Corrección de Registro Civil de Nacimiento  
Solicitante: Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Roldanillo, en representación de la adolescente Dahiana Vásquez García  
Auto: 2144

En vista que la demanda de la referencia reúne las exigencias establecidas en los artículos 82 y 577 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 1260 de 1970, se impone admitirla, aclarando eso sí que la fecha de nacimiento de la menor de edad Dahiana Vásquez García es 11 de febrero de 2005 y no 11 de febrero de 2007 como erróneamente se indicó.

Procede entonces el Despacho a decretar las pruebas pertinentes, conducentes y útiles solicitadas por la parte actora y las que de oficio se estimen necesarias, las cuales se practicarán en audiencia, para la cual se fijará fecha y hora.

#### **PRUEBAS DE LA SOLICITANTE:**

- 1 **DOCUMENTAL:** Téngase como prueba el registro civil de nacimiento, de la adolescente Dahiana Vásquez García, el cual será valorado en su momento procesal oportuno.
- 2 **INTERROGATORIO:** Escúchese en interrogatorio a la madre sustituta de la menor de edad Dahiana Vásquez García, señora Viviana Andrea Gómez Ruiz.

#### **PRUEBA DE OFICIO:**

- 1 **DOCUMENTALES:** Ofíciase a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Versalles para que alleguen con destino a este proceso, copia de todos los documentos que sirvieron como "antecedente o declaración de testigos" para la expedición del Registro Civil de Nacimiento con el numero serial 38970894 y NUIP No.1.116.130.835, a nombre de la menor de edad Dahiana Vásquez García.

Ofíciase al Gerente de Coosalud EPS-S (entidad a la cual se encuentra afiliada la menor de edad Dahiana Vásquez García), a fin de que en el término de 20 días hábiles, certifique al juzgado a través de uno de



los médicos adscritos a dicha EPS y con base en ecografía u otra ayuda diagnóstica idónea que respete la integridad personal de la menor de edad, que sus órganos reproductivos corresponden a una persona de sexo femenino.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

## **RESUELVE**

PRIMERO. ADMITIR la demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, presentada por Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Roldanillo, en representación de la adolescente Dahiana Vásquez García.

SEGUNDO. TRAMITARSE la presente demanda como un proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo dispuesto en los artículos 577 y 579 del Código General del Proceso.

TERCERO. DECRETAR las pruebas en los términos señalados en la parte considerativa de este auto.

CUARTO. PROGRAMAR para el 14 de febrero de 2023, a partir de las 9:00 a.m., la celebración de la audiencia prevista el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual.

QUINTO. RECONOCER personería a la Defensora de Familia Alba Lucía Gómez González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.880.476 y Tarjeta Profesional No. 98.199 del C.S. de la Judicatura, adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Roldanillo, para actuar en nombre y representación de la adolescente Dahiana Vásquez García.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

<p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO</b> SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, <b>01 DE DICIEMBRE DE 2022</b> Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p><b>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE</b> Secretario</p>
---

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc06e6f54d5b2d7ab3e251c1568ca4a6e56352f4d29703a01510607ef10d4**

Documento generado en 30/11/2022 05:58:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**